

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°037-2024/RGB

Para : **ING. JEFFERSON ROSAMBEL DÍAZ FERREYRA**
UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°15 – MARZO 2024**
Ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N°2323633.

Referencia : a) CARTA N°055-2024-COZAQUI/YSCD-GG, (05/04/2024) Informe de valorización en físico.
b) CARTA N°056-2024-COZAQUI /YSCD-GG, (05/04/2024) Informe mensual de la supervisión en físico
c) CARTA N°062-2024-COZAQUI /YSCD-GG, (19/04/2024) Informe de conformidad a subsanación de la valorización N°15 de la supervisión en físico

Fecha : Lima, 26 de abril del 2024.

Es grato dirigirme a usted, a través del cual para informo lo siguiente:

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
Fecha de Aprobación	: 11 de octubre del 2022
Presupuesto de Obra	: Agosto del 2022
Código único de proyecto	: 2323633
Plazo de Ejecución	: 240 días calendario
Ubicación	: - Localidad: DPA Chancay - Distrito: Chancay - Provincia: Huaral - Región: Lima

EJECUCIÓN DE OBRA:	
CONTRATISTA DE OBRA	
Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633
Modalidad de Ejecución	: Por contrata – llave en mano
Plazo de Ejecución de obra la firma del contrato	: 240 días calendario
Inicio del Plazo de Ejecución	: 07 de enero del 2023
Fin del plazo de ejecución a la firma del contrato.	: 04 de setiembre del 2023
Suspensión de plazo N°01	: 15 días calendario
Suspensión de plazo N°02	: 15 días calendario
Ampliación de plazo N°01	: Denegada RD-99-2023-13/mar/23
Ampliación de plazo N°02	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-39-2023-20/jun/23
Ampliación de plazo N°03	: 02 días calendarios (por oleajes anómalos) RD-41-2023-22/jun/23
Ampliación de plazo N°04	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°05	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°06	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°07	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°08	: Denegada (por oleajes anómalos)
Ampliación de plazo N°09	: Denegada (por oleajes anómalos)
Nueva fecha final de obra	: 07 de octubre del 2023
Empresa Contratista:	: CONSORCIO CHANCAY integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Dirección	: Desde el 16jun2023 - Av. La Encalada N°1388-Oficina 802, edificio empresarial El Polo Hunt I, Urb. El polo Hunt, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Correo	: consorciochancay2023@gmail.com
Representante Legal	: Sr. Raúl Fernando Jesús Jaén Santivañez
Residente de Obra	: Ing. Quiroz Barton Rodolfo Augusto
Procedimiento de Selección:	: L.P. N°05-2022-FONDEPES-1
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°059-2022-FONDEPES
Fecha del contrato	: 22 de diciembre del 2022
Adelanto Directo	: S/ 1'612,331.45
Adelanto de Materiales 1	: S/ 1,612,694.15
Adelanto de Materiales 2	: S/ 1'046,294.15

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Adelanto de Materiales 2	: S/ 565,674.61
Monto de Contrato	: S/ 16'123,314.53
Fecha de Entrega de Terreno	: 06 de enero del 2023
SUPERVISIÓN DE OBRA	
Empresa Supervisora:	: COZAQUI INGENIEROS S.A.C.
Representante Legal	: Yngrid Yuridia Santa Cruz Diaz
Dirección	: Jr. Hermilio Valdizan N°528, Dep. 402, distrito de Jesus maría, Provincia y departamento de Lima
Correo	: cozaquiproyectos2016@gmail.com
Jefe de Supervisión	: Ing. Renzo Alberto Herrera Loarte
Procedimiento de Selección:	: C.P. 05-2022-FONDEPES
Sistema de Contratación – Ejecución	: Tarifas
Sistema de Contratación – Liquidación	: A suma alzada
Nomenclatura de Contrato	: contrato N°003-2023-FONDEPES
Fecha del contrato	: 01 de febrero del 2023
Adelanto Directo	: S/ 369,114.03 – 30%
Monto de Contrato	: S/ 1'230,380.10
Plazo de Ejecución – Supervisión	: 300 días calendario de los cuales 240 días para la etapa de ejecución y 60 días para la etapa de liquidación

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 11 de octubre del 2022 se emitió la Resolución de la Dirección general de inversión pesquera artesanal y acuícola N° 066-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, que aprobó el expediente técnico “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima” con código único de inversión N° 2323633, S/ 17,914,793.91 (Diecisiete millones novecientos catorce mil setecientos noventa y tres con 91/100 soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.
- 1.2. Con fecha 19 de octubre del 2022 se publica en el portal OSCE la licitación pública N°05-2022-FONDEPES-1 – contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2323633.
- 1.3. Con fecha 28 de noviembre del 2022, se adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 05-2022-FONDEPES-1, para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima.
- 1.4. Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribió el Contrato N° 059-2022-FONDEPES para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N°2323633 con el CONSORCIO CHANCAY, integrado por las empresas SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y VÍAS AMM S.A.S. y AUGURIS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- 1.5. Con fecha 11 de enero del 2023, mediante la Carta N° 009-2023-CCH, el CONSORCIO CHANCAY, solicitó la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.6. Con fecha 12 de enero del 2023, mediante el INFORME N° 003-2023-FONDEPES/CHN, el inspector de obra opinó favorablemente respecto a la solicitud del contratista de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.7. Con fecha 13 de enero del 2023, mediante INFORME N° 022-2023-FONDEPES/ UFI, de, el coordinador de la unidad funcional de infraestructura de la DIGENIPAA, opinó favorablemente respecto a la suspensión del plazo de ejecución y solicita su derivación a la oficina general de administración de la entidad, adjuntándose el proyecto de acta de suspensión.
- 1.8. Con fecha 25 de enero del 2023, se suscribió la Adenda N° 01 al contrato N° 059-2022-FONDEPES, que suspende la obra por el periodo de 15 días calendarios, por lo que, se difiere la fecha de culminación al 18 de setiembre del 2023.
- 1.9. Con fecha 19 de octubre del 2023, se suscribe la Adenda N°03 al contrato N°059-2022-FONDEPES, en la que se formaliza la suspensión del plazo de ejecución N°02, por 15 días que, es del 01 de setiembre del 2023 al 15 de setiembre del 2023, la cual difiera la fecha de culminación al **07 de octubre del 2023**

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.10. Con fecha 01 de febrero del 2023, se suscribe el contrato N°003-2023-FONDEPES para la contratación de la supervisión de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima. Con código único de inversión N° 2323633 con la supervisión COZAQUI INGENIEROS S.A.C.

1.11. Asimismo, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de valorizaciones de la obra:

N°-de Val	Tipo de pago	Monto (S/)	Mes/Año	Fecha de recepción de carta	Estado
01	Obra	195,179.02	Ene – 2023	06/Feb/23	Pagado
02	Obra	938,600.54	Feb – 2023	06/Mar/23	Pagado
03	Obra	879,703.49	Mar – 2023	05/Abr/23	Pagado
04	Obra	613,798.07	Abr – 2023	04/May/23	Pagado
05	Obra	1,046,820.86	May – 2023	05/Jun/23	Pagado
06	Obra	521,149.60	Jun - 2023	07/jul/23	Pagado
07	Obra	1,450,924.28	Jul - 2023	03/Ago/23	Pagado
08	Obra	1,452,548.65	Ago - 2023	05/Set/23	Pagado
09	Obra	1,035,145.77	Set - 2023	06/Oct/23	Pagado
10	Obra	1,926,979.54	Oct – 2023	06/Nov/23	Pagado
11	Obra	234,542.90	Nov – 2023	06/Dic/23	Pagado
12	Obra	270,734.24	Dic - 2023	08/ene/24	Pagado
13	Obra	225,177.95	Ene – 2024	05/feb/24	Pagado
14	Obra	113,630.51	Feb – 2024	05/mar/24	Pagado
15	Obra	0	Mar - 2024	05/abr/24	Tramite

1.12. VALORIZACIÓN DE OBRA N°15 – PERIODO 01 AL 31 DE MARZO DEL 2024

1.12.1. Con fecha **05 de abril del 2024**, mediante **CARTA N°055-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la Entidad, la valorización de obra elaborada por la supervisión de obra **N°15 – periodo 01 al 31 de marzo del 2024**, toda vez que, el contratista de obra no adjuntó toda la documentación técnico administrativa a efectos de trámite.

1.12.2. Con fecha **19 de abril del 2024**, mediante **CARTA N°055-2024-COZAQUI/YYSCD-GG**, la supervisión de obra presenta a la entidad el INFORME DE CONFORMIDAD A SUBSANACION DE VALORIZACION N° 15 DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2024.

1. BASE LEGAL.

- 1.1. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 1.2. Resolución directoral N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- 1.3. Resolución de gerencia general N° 032-2021-FONDEPES/GG - «Directiva para el control de ejecución y supervisión de obras por contrata en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

2. ANÁLISIS.

- 2.1. En atención a la CARTA N°055-2024-COZAQUI/YYSCD-GG y luego de recibida la comunicación de la Valorización de obra **N°15 – realizada por la supervisión de obra** correspondiente al **periodo 01 al 31 de marzo del 2024**, se requiere al contratista de obra toda la documentación concerniente al periodo **marzo 2024**.
- 2.2. El **Artículo 194. Valorizaciones y metrados** del reglamento de la ley de contrataciones del estado menciona lo siguiente:

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)

- 2.3. Ahora bien, considerando que la supervisión de obra remitió a LA ENTIDAD la valorización de obra N°15 correspondiente al contrato N°059-2022-FONDEPES, se solicita al contratista adjunte subsanar las observaciones, a efectos de dar trámite de conformidad con el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Por lo tanto, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases integradas del presente procedimiento de selección, se requiere al contratista de obra la presentación de la valorización de obra N°15 a efectos de trámite de pago, no dejando de ser importante que, **toda demora o dilación en el trámite de la presente valorización es entera responsabilidad del CONSORCIO CHANCAY.**

- 2.4. Es importante mencionar que, la supervisión en función de los metrados ejecutados valorizó **0.31%** correspondiente al mes de marzo y un acumulado de **93.40%**.
- 2.5. Luego del cálculo realizado el supervisor de obra amortiza todo lo valorizado del mes de marzo por el concepto del adelanto directo, por lo que refleja el **cero soles** como pago de valorización.

3. OBSERVACIONES.

- 3.1. En el folio 751 correspondiente a planilla de metrados, presenta un resumen de metrados ejecutados mas no el sustento de los metrados ejecutados.
- 3.2. En el folio 722, correspondiente al calendario programado Vs calendario ejecutado INSTALACIONES SANITARIAS, corresponde a la valorización N14.
- 3.3. Mejorar panel fotográfico debido a que la presente valorización cuenta con fotografías pixeladas y poco visibles dentro del panel fotográfico.
- 3.4. En el folio 836, Capítulo I, datos generales de la obra la supervisión indica como fecha de suspensión de plazo de ejecución N° 01, el 11 de febrero del 2023, siendo la fecha correcta 11 de enero del 2023 al 16 de enero del 2023.
- 3.5. El informe de supervisión no presenta panel fotográfico de las partidas ejecutadas durante el mes de marzo del 2024.

4. OTRAS PENALIDADES.

- 4.1. El contratista de obra CONSORCIO CHANCAY al haber presentado la información con errores para efectos de trámite de la valorización correspondiente al mes de marzo, se requiere al órgano encargado de las contrataciones del FONDEPES la aplicación de la siguiente otra penalidad:

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACION O INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el Contratista entregue de forma incompleta o con errores los documentos e informes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra - Cronograma de ejecución de obra CPM para el perfeccionamiento del contrato - Cronograma actualizado al inicio de obra - Cronograma reprogramado - Valorizaciones mensuales - Resultados de los controles de calidad - Liquidaciones de contratos de obra - Pólizas de seguro CAR - Otros informes solicitados por la Supervisión o la Entidad 	<p>0.5 UIT por la presentación en forma incompleta y/o con errores y por cada día transcurrido hasta la subsanación correspondiente</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
---	---	---	---

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. El Contratista COZAQUI INGENIEROS S.A.C. representada por la Sra. Yngrid Yuridia Santa Cruz Díaz con DNI N° 46995703, remitió EL INFORME DE CONFORMIDAD A SUBSANACION DE VALORIZACIÓN N°15 DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2024 del periodo del 01 al 31 marzo del 2024, de la obra “Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Chancay, distrito de Chancay, provincia de Huaral, región Lima”, presentado a la entidad con la CARTA N°062-2024-COZAQUI /YYSCD-GG del 19 de abril del 2024.
- 5.2. Es importante mencionar que, la supervisión en función de los metrados ejecutados valorizó **0.31%** correspondiente al mes de marzo y un acumulado de **93.40%**.
- 5.3. En ese sentido, el suscrito en calidad de administrador del contrato de obra señalada, al haber verificado que, el contratista **NO CUMPLIÓ con entregar toda la documentación correcta indicada en el contrato de obra, bases integradas y demás documentación vinculada al contrato de obra**, por lo tanto, se requiere al contratista de obra la presentación de la valorización de obra N°15 a la **SUPERVISION DE OBRA** a efectos de dar trámite de pago, no dejando de ser importante que, toda demora o dilación en el trámite de la presente valorización **es entera responsabilidad del CONSORCIO CHANCAY**.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;